Bucaramanga, 06 DIC 2023

Doctor:
**ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ**
**Alcalde**
**Municipio de Curití- Santander**

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 000114 de 06 DIC 2023 Vigencia-2022.**

Sujeto de control: **Municipio de Curití- Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 000114 de 06 DIC 2023** , resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

| | |
|---|---|
| Líder de la auditoria: | **ALVARO GUTIERREZ AYALA** |
| Correo institucional: | agutierrez@contraloriasantander.gov.co |
| Copia: | controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co |

Cordialmente,

**DEKER JOHAN PLATA RINCON**
SubContralor-(e)
Subcontraloria para Control Fiscal

*Proyectó:* ***Elvira Mantilla Forero***

# NO FENECIMIENTO No. 0 0 00 6 5

**CIUDAD Y FECHA:** **Bucaramanga,** 0 6 DIC 2023

**NODO:** NODO GUANENTINO
**ENTIDAD:** MUNICIPIO CURITI
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ VIGENCIA
**AUDITADA:** 2022

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

## CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO a la entidad MUNICIPIO CURITI, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión con ABSTENCION sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022,

Concepto favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER** la cuenta rendida por ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ, alcalde - representante legal del MUNICIPIO CURITI, vigencia fiscal auditada 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

**BLANCA LUZ CALVIJO DIAZ**
**Contralora General de Santander (E)**

Proyectó: ALVARO GUTIERREZ AYALA, Líder de Auditoría
Revisó: DEKER JOHAN PLATA RINCON -Sub-Contralor para el Control Fiscal (e)

**NODO GUANENTINO**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

# AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL **N°** 000114 06 DIC 2023

**MUNICIPIO CURITI**

**ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ**
**Alcalde**

**VIGENCIA AUDITADA 2022**

**Bucaramanga**

## EQUIPO DIRECTIVO

**BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ**
Contralora General de Santander (e)

**YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA**
Contralora Auxiliar de Santander (e)

**DEKER JOHAN PLATA RINCON**
SubContralor (e)
SubContraloria para Control Fiscal

**PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR**
Auditor Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisor)

## EQUIPOAUDITOR

**SANDRA JANETH ZARATE AMADO**
Profesional Especializado G-1

**DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA**
Auditor Fiscal

**ALVARO GUTIERREZ AYALA**
Profesional Especializado G-1 (E)
Líder Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros: CON ABSTENCION .....5
1.1. Fundamento de la opinión .....6
2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto .....6
2.1. Fundamento de la opinión .....7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable .....8
3.1. Fundamento del concepto .....9
4. Cuestiones clave de la auditoría .....9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. .....20
6. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. .....20
7. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander .....21
8. Otros requerimientos legales .....22
8.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal .....22
8.2. Efectividad del plan de mejoramiento .....23
8.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. .....26
9. Fenecimiento de la cuenta fiscal .....27
ANEXO 1 .....29
HALLAZGOS FINANCIERAS .....29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2022 PRESENTADOS POR LA ALCALDIA DE CURITI, PRESENTAN DIFERENCIAS QUE AFECTAN SU RAZONABILIDAD .....29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. GESTION INEFICIENTE EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS, POR PARTE DE LA ALCALDIA DE CURITI. .....31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03. EXISTENCIA DE PARTIDAS CONTABLES POR REALIZAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE. .....32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04. LA ALCALDIA DE CURITI NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO. .....34
HALLAZGOS PRESUPUESTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION .....35
HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL .....37
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 06 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD VIGENCIA 2022 .....37
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07 CERTIFICACIONES DE ANEXOS RENDICION DE CUENTA SIA OBSERVA Y

CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR LA ENTIDAD QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN LOS VALORES VIGENCIA 2022 ..... 39

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 08 FALTA DE CONTROL EN LA SUPERVISION EN LA AMPLIACION DE POLIZA DEL CONTRATO CD-050 VIGENCIA 2022 ..... 41

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 09 CONTRATO DE CONSULTORIA No CCS-001 -EOT -SUSPENDIDO-.ETAPA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022- ..... 46

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 10 FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022 ..... 48

**CUADRO DE HALLAZGOS** ..... 52

**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS** ..... 53

ANEXO 2 ..... 53

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ..... 53

ANEXO 3 ..... 54

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ..... 54

ANEXO 4 ..... 55

ESTADOS FINANCIEROS ..... 55

PRESUPUESTO ..... 57

Bucaramanga, 0 6 DIC 2023

Señor:
**ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ**
Alcalde
Municipio – CURITI

Asunto: **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO N° 0 0 0 1 1 4**
**De** 0 6 DIC 2023 **, Vigencia 2022**

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio – CURITI, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los Estados Financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000375 del 1 de junio del 2021 y sus modificatorias, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

## 1. Opinión sobre estados financieros: CON ABSTENCION

El Municipio de CURITI es una entidad territorial fundamental de la división política, administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, se clasifica en categoría sexta.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Alcaldía de CURITI, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, encontrándose que la Alcaldía rindió en la plataforma SIA Contraloría, estados financieros (Balance de prueba) que presentan diferencias en sus saldos a diciembre de 2022, con respecto al Estado de Situación financiera y el Estado de Resultados con corte a la misma fecha

De otra parte, como respuesta al requerimiento hecho por la Contraloría General de Santander, la entidad anexó otro Balance de prueba, que también presenta diferencias con los anteriores, como por ejemplo: .

| CUENTA | SALDO DIC 2022 BALANCE DE PRUEBA (SIA) | SALDO DIC 2022 BALANCE DE PRUEBA ENVIADO | ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DIC 2022 | ESTADO DE RESULTADOS DIC 2022 |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | 50.181.808.286 | 54.549.555.848 | 50.134.431.643 | |
| Otros activos | 4.589.784.942 | 5.607.016.031 | 4.160.908.280 | |
| Inversiones | 1.494.734.675 | 0 | 0 | |
| PASIVO | 10.060.177.726 | 9.625.852.418 | 8.091.365.030 | |
| Beneficio a empleados | 3.958.076.426 | 3.544.774.056 | 3.438.386.893 | |
| Préstamos por pagar | 4.376.039.741 | 2.886.111.040 | 2.886.111.040 | |
| | | | | |
| INGRESOS/TRANSFERENCIAS | 14.626.007.086 | 16.026.490.628 | | 15.741.600.944 |
| OTROS GASTOS | 225.113.147 | 412.251.009 | | 235.184.468 |
| | | | | |

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON ABSTENCION** para la **vigencia 2022.**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GESTION FINANCIERA | 40% | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 0.0% | | 0.0% | 0.0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS<br>Abstención |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 0.0% | | 0.0% | 0.0% | |

Fuente: RECF-45B-02

**CON ABSTENCION**: La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuesticnes descritas en "Fundamento de la abstención de opinión", no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

### 1.1. Fundamento de la opinión

La existencia de diferencias presentadas en los Estados financieros a diciembre de 2022, tal como se enunció anteriormente,

Teniendo como base las respuestas dadas a las preguntas concretas del requerimiento, se evidenciaron falencias que conllevan a observaciones así; La totalidad de imposibilidades para la vigencia 2022 alcanzaron la suma de $1.720.099.763, es decir el 3.43% del total activo mas pasivo y patrimonio. Para el Activo, la suma de $634.865.623, es decir el 1.27% y para el pasivo mas patrimonio la suma de $1.085.234.140, es deicr el 2.16%, . Estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso mas representativo las diferencias presentadas en las cifras a diciembre de 2022, tanto en las cuentas del activo como del pasivo; situación esta que afecta la razonabilidad de los estados financieros.

### 2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloria General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

a) Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

b) Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

c) Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

d) Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

e) Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: LIMPIO o SIN SALVEDAD.

| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | | CONCEPTO / OPINION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 60 % | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 20% | 100.0 % | | 20.0% | 21.9% | OPINION PRESUPUESTAL<br>Limpia o sin salvedades |
| | | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 20% | 100.0 % | | 20.0% | | |

Fuente: RECF-45B-02

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes

## 2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se omitió el procedimiento adecuado y correcto para la adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos a su cargo.

Así mismo, se comprobó inexactitud respecto de la información correspondiente a: comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos ejecutados y no cancelados durante la vigencia fiscal-cuentas por pagar, comportamiento en los pagos de los compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal anterior que fueron amparados con reservas presupuestales.

Los artículos No. 4 de la Ley 87 de 1993 y la Ley 115 de 1996 establecen que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula principio de anualidad respectivamente.

La Contraloría General de Santander (CGS), ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

## 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2022:

| PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | | CONCEPTO/ OPINIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN CONTRACTUAL | 60% | 86.3% | 84.9% | 51.4% | 32.9% | Favorable |

Fuente: RECF-45B-02

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (... )".

2022

| PRINCIPIOS | RESULTADO | CALIFICACION |
|---|---|---|
| EFICACIA | 86.33% | EFICAZ |

| | | |
|---|---|---|
| ECONOMÍA | 84.93% | ECONOMICO |

Fuente: RECF-45B-02

### 3.1. Fundamento del concepto

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, la suscripción de diversos contratos para suplir una misma necesidad que se mantiene en el tiempo, demuestra falta al principio de planeación y al deber funcional que competía a los funcionarios involucrados en la etapa precontractual de los contratos principales y sus adicciones.

## 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General de Santander sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Santander ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

**ESTADOS FINANCIEROS:**

**Estados Contables vigencia 2022**

Como ya se mencionó anteriormente, la opinión a los estados financieros a diciembre de 2022 fue **CON ABSTENCION**, por las diferencias presentadas en los saldos entre el balance de prueba y el Estado de resultados y el Estado de Situación financiera.

Realizar un análisis vertical y horizontal de las cifras no es procedente, pues su resultado no sería razonable.

Dentro del análisis a la respuesta al requerimiento efectuado a la entidad, se evidenció una gestión ineficiente en los procesos de recuperación de cartera superior a 360 días, en donde $141.754.159 corresponden a cartera mayor a 5 años, para la cual podría declararse la prescripción por la falta de gestión eficiente por parte de la alcaldía, toda vez que esta cartera corresponde al 22% del total y los intereses alcanzan los $388.091.404. Así mismo, solo disminuyó en $14.992.529 con respecto a la vigencia 2021 ($126.761.630)

De otra parte, existe cartera de 4 a 5 años por valor de $96.747.590 que participa en el 15% del total, también acercándose a la prescripción si la entidad no realiza los debidos procesos administrativos, persuasivos y jurídicos encaminados a la recuperación de estos recursos propios de la entidad.

| | vigencia actual | Vigencia anterior | De 2 a 3 años | De 4 a 5 años | Más de 5 años | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital | 156.747.925 | 114.902.679 | 132.378.944 | 95.747.590 | 141.754.159 | **642.531.297** |
| | 24% | 18% | 21% | 15% | 22% | **100%** |
| Intereses | 26.993.079 | 53.271.274 | 109.944.639 | 136.591.925 | 388.091.404 | **714.892.321** |
| Total | 183.741.004 | 168.173.953 | 242.323.583 | 233.339.515 | 529.845.563 | **1.357.423.618** |

De otra parte, se evidenció que en los estados financieros de la Alcaldía de Curití, existen partidas contables por realizar el proceso de sostenibilidad contable, como se puede evidenciar en las observaciones de este informe.

**Información Presupuestal**

Mediante DECRETO No. 141 del 27 de diciembre 2021 "POR MEDIO DEL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", En la suma de ($15.400.114.353), el comportamiento del ingreso se registra:

| Vigencia | Presupuesto Inicial | Presupuesto Definitivo | Total Recaudos |
|---|---|---|---|
| INGRESOS TOTALES 2022 | 15.400.114.353,00 | 22.290.650.147,27 | 22.512.806.635,70 |

**Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2022**

Del presupuesto definitivo por valor de $ 22.290.650.147,27 el recaudo fue del 100.9% en la suma de $ **22.512.806.635,70**.

El presupuesto de gastos se ejecutó en un 94.29% en la suma de $ 21.018.207.061,76, quedando un saldo por ejecutar de $1.272.443.085,51 (INVERSIÓN -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ) recursos del SGPA cómo se registra en la siguiente tabla:

| Descripción | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Total Compromisos | Saldo por Comprometer |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 15.400.114.353,00 | 7.650.346.845,96 | 759.811.051,69 | 22.290.650.147,27 | 21.018.207.061,76 | 1.272.443.085,51 |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2022

COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS 2021-2022

| item de estados financieros o presupuesto | Valor año anterior 2021 EJECUTADO | Valor año actual 2022 EJECUTADO | Comparación horizontal | % | Explicación analitica inicial |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 2.801.421.178,71 | 2.938.395.404,62 | 136.974.225,91 | 4,89% | Se presento un incremento del 4.89% por la gestion de cobro del impuesto predial e impuesto de industria y comercio realizada por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 15.060.629.052,42 | 15.237.696.901,54 | 177.067.849,12 | 1,18% | Se presento un incremento del 1.18% por el recaudo de las transferencias del sistema General de Participaciones y tambien se presento una disminucion del recaudo de la contribucion de los contratos de obra publica, teniendo en cuenta que la construcion del palacio municipal se realizo en la vigencia 2021. |
| RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 8.032.522.714,00 | 8.545.184.299,00 | 512.661.585,00 | 6,38% | Se presento un incremento del 6.38% de los recursos del SGP, de conformidad a lo asignado por los conpes sociales del DNP |
| OTROS APORTES | 5.393.918.693,48 | 6.582.467.422,75 | 1.188.548.729,27 | 22,03% | Se presenta un incremento del 22.03% que corresponde a los recursos transferidos por otras entidades de gobierno, como lo fue el incremento de los recursos girados al Fondo Local de Salud por el ADRESS, transferencias del departamento para la cobertura del regimen subsidiado y coljuegos, de igual forma por los giros realizados por el departamente de Santander para el Adulto Mayor y Transporte Escolar. |
| RECURSOS DE CAPITAL | 6.427.985.481,03 | 4.315.238.311,33 | -2.112.747.169,70 | -32,87% | Se presento una disminucion del -32.87% por la adicion inferior de los recursos de balance de la vigencia 2021 |
| INGRESOS FONDOS ESPECIALES | 1.634.187.644,45 | 131.521.198,00 | **-1.502.666.446,45** | -91,95% | Se presento una disminucion del -91.95% teniendo en cuenta que no estan incluidos los recursos del sistema general de regalias del bienio |
| **TOTAL INGRESOS** | **24.290.035.711,67** | **22.512.806.635,70** | **-1.777.229.075,97** | -7,32% | |
| **GASTOS** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de Personal Agregados | 1.036.735.797,62 | 1.021.879.218,31 | -14.856.579,31 | -1% | Se presento una disminucion del -1% por la liquidacion definitiva de varios empleados de la planta de personal del municipio incrementandose el reconocimiento de prestaciones sociales canceladas en el 2021 |
| Gastos Generales | 436.812.842,94 | 583.107.431,00 | 146.294.588,06 | 33% | Se presento un incremento del 33% en los gastos generales que corresponden a los item de seguros, dotacion de personal, servicios publicos, bienestar social, honorarios, gastos electorales, transporte de concejales, entre otros |
| Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias) | 132.938.998,67 | 102.393.721,00 | -30.545.277,67 | -23% | Se presento una disminucion del -23% por que en la vigencia 2021 secancelo una sentencia a favor de la Señora Barbara Gomez. |
| Deuda Publica | 192.416.347,00 | 332.790.440,31 | 140.374.093,31 | 73% | Se presenta un incremento del 73% de conformidad con el pago de las amortizacion (intereses) de los credito con los bancos Bancolombia y banco occidente . |
| Plan de Inversion | 20.103.693.833,72 | 18.976.036.251,10 | -1.125.657.582,62 | -6% | Se presenta una disminucion del -6% teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal 2021 se ejecuto el contrato para la construcion del palacio municipal con recusos del Desahorro del fonpet. |
| Total Gastos | 21.902.597.819,95 | 21.018.207.061,72 | -884.390.758,23 | -4% | |

## Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

## RESERVAS PRESUPUESTALES

Mediante Decreto 128 de diciembre 30 de 2021 se establecieron las RESERVAS PRESUPUESTALES constituidas a diciembre 30 de 2021 para cancelar en el año 2022 en la suma de $933.833.467. La ejecución fue así:

| Unidad Ejecutora | Codigo Presupuestal | Rubro Presupuestal | DESC_PTO | Nit Beneficiario | Nombre Beneficiario | FUENTE | Fuente de Financiacion | Reservas Constituidas | Total Pagos | Reservas Por Ejecutar | Reservas Por Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMC | 220344 | RP.2.3.2.02.02.005.15.02.0001 | CP21-08072 - UNION TEMPORAL EDIFICIOS 2021 CYS - CID 21-05039, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL | 0C9015 16102 | UNION TEMPORAL EDIFICIOS 2021 CYS | FONP | FONPET | 469.075.731,00 | 469.075.731,00 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER | | | | | | | | |
| ADMC | 220343 | RP.2.3.2.02.02.005.15.02.0001 | CP21-08070 - INGENIART CORPORACION IGNENIERIA ARCQUITECTURA Y TERRITORIO - CD 21-08033, INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER | 008040 16672 | INGENIART CORPORACION IGNENIERIA ARCQUITECTURA Y TERRITORIO | LINV | LIBRE INVERSION | 8.823.136,00 | 8.823.136,00 | 0 | 0 |
| ADMC | 220346 | RP.2.3.2.02.02.009.13.02.0001 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL, TURISTICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | 009000 42114 | MACHINE TRONICS S.A.S | LINV | LIBRE INVERSION | 20.000.000,00 | 0 | 0 | 20.000.000,00 |
| ADMC | 220348 | RP.2.3.2.02.02.009.13.02.0001 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL, TURISTICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | 009000 42114 | MACHINE TRONICS S.A.S | PROP | PROPIOS | 20.294.700,00 | 0 | 0 | 20.294.700,00 |
| ADMC | 220347 | RP.2.3.2.02.02.009.13.02.0001 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y | 009000 42114 | MACHINE TRONICS S.A.S | RBFD | RECUR SOS DE BALANCE FONPET | 120.000.000,00 | 0 | 0 | 120.000.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL, TURISTICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | | | | | | | | |
| FIS | 220345 | RP.2.3.2.02.02 009.02.01.2021 | CP21-11004 - HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI - CD 21-11010, ADQUISICION Y DOTACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER | 068902 02065 | HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI | RBSA | SUPERAVIT REGIMEN SUBSIDIADO | 295.639.900,00 | 294.918.700,00 | 721.200,00 | 0 |

Como se registra en el siguiente cuadro en la vigencia 2022 se cancelaron $772.817.567,00, así:

| Codigo Presupuestal | DESC_PTO | Total Pagos | Reservas Por Ejecutar |
|---|---|---|---|
| 220344 | CP21-08072 - UNION TEMPORAL EDIFICIOS 2021 CYS - CD 21-05039, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER | 469.075.731,00 | 0 |
| 220343 | CP21-08070 - INGENIART CORPORACION INGENIERIA ARCQUITECTURA Y TERRITORIO - CD 21-08033, INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER | 8.823.136,00 | 0 |
| 220345 | CP21-11004 - HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI - CD 21-11010, ADQUISICION Y DOTACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER | 294.918.700,00 | 721.200,00 |

Al finalizar la vigencia 2022 quedo un saldo de $ 160.294.700,00 que no se canceló en el año 2022 y se canceló en el año 2023 así:

| Rubro Presupuestal | Descripción O concepto | NNIT_PTO | valor Cuentas por Pagar | MOTIVO DE NO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| RP.2.3.2.02.02.009.13.02.2021 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL,TURISTICA E | MACHINETRONICS S.A.S | 20.000.000,00 | ESTA RESERVA PRESUPUESTAL NO SE ALCANZO A PAGAR EN EL 2021, PASO A SER UNA RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR 2022 Y SE CANCELO EN EL 2023 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | | | |
| RP.2.3.2.02.02.009.13.02.0001 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL,TURISTICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | MACHINETRONICS S.A.S | 20.294.700,00 | ESTA RESERVA PRESUPUESTAL NO SE ALCANZO A PAGAR EN EL 2021, PASO A SER UNA RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR 2022 Y SE CANCELO EN EL 2023 |
| RP.2.3.2.02.02.009.13.02.0001 | CP21-11007 - MACHINETRONICS S.A.S - CD 21-10014, SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA PANTALLA LED EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION CULTURAL,TURISTICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CURITI | MACHINETRONICS S.A.S | 120.000.000,00 | ESTA RESERVA PRESUPUESTAL NO SE ALCANZO A PAGAR EN EL 2021, PASO A SER UNA RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR 2022 Y SE CANCELO EN EL 2023 |

A la fecha se encuentran canceladas en un 100%

## CUENTAS POR PAGAR

Mediante Decreto 145 de diciembre 29 de 2021 se establecieron las CUENTAS POR PAGAR constituidas a diciembre 31 de 2021 para cancelar en el año 2022 en la suma de $929.591.749,34 , en la vigencia 2022 se cancelaron $866.800.331,44, quedando pendiente $62.791.417,90 al cierre de la vigencia 2022 asi:

| Rubro Presupuestal | Descripción O concepto | NNIT_PTO | valor Cuentas por Pagar | fecha de la obligacion | MOTIVO DE NO PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| CP.2.3.2.01.01.001.03.02.09.01.0001 | CP 21-05029, CD 21-04005 SE CAUSA , MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACION) A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER - CG21-12322 | HARVEYAUTOS | 5.000.000,00 | 18/05/2021 | RECURSOS NO EJECUTADOS HUBO PROCESO DE DEMANDA EN LA VIGENCIA Y LA RESERVA EXPIRO LOS RECURSOS SE ADICIONARON DE NUEVO EN EL 2023 |
| CP.2.3.2.01.01.001.03.02.09.01.0001 | CP 21-05029, CD 21-04005 SE CAUSA , MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACION) A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER - CG21-12322 | HARVEYAUTOS | 50.295.017,90 | 15/05/2021 | RECURSOS NO EJECUTADOS HUBO PROCESO DE DEMANDA EN LA VIGENCIA Y LA RESERVA EXPIRO LOS RECURSOS SE ADICIONARON DE NUEVO EN EL 2023 |
| CP.2.3.2.02.02.009.11.01.0001 | CP 21-10008, CD 21-10002,se causa CONVENIO DE COOPERACION CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTODEL ARTICULO 17.18 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 Y LA LEY 1709 DE 20 ENERO DE 2014 - CG21-12331 | CASTILLO SAAVEDRA HUMBERTO | 7.496.400,00 | 10/10/2021 | ESTOS RECURSOS SE LIBERARON Y ADICIONADOS DE NUEVO AL PRESUPUESTO DEL 2023 |
| | | | 62.791.417,90 | | |

## VIGENCIAS FUTURAS

Revidado el formato 202301_f11a_cgs VIGENCIAS FUTURAS, se evidencian cinco (05) vigencias futuras aprobadas de las cuales ya están ejecutadas tres (03) en un 100% , dos (02) presentan saldos por comprometer y se encuentran en ejecución tal y como se registran en el siguiente cuadro:

VIGENCIAS FUTURAS

| Fecha Autorización Vigencia Futura | Vigencias Futuras Autorizadas Mínimas | Vigencias Futuras Autorizadas Máximas | Número de Ordenanza Departamental O Acuerdo Municipal Que Autoriza Vigencia Futura | Tipo De Vigencia Futura Autorizada | Tipo De Gasto Autorizado Por Vigencia Futura Autorizada | Destinación De Los Recursos | NIT O CC Y VIGENCIA | CONCEPTO | FECHA GIRO | VALOR VIGENCIA | VALOR GIRADO | SALDO POR GIRAR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | INVERSIÓN | PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS | PATRIMONIO AUTONOMO FA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | EJECUTADO |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | INVERSIÓN | REVISIÓN GENERAL Y REAJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | CORDOVA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | EN EJECUCIÓN |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | INVERSIÓN | ADQUISICIÓN PREDIO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE NACIMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS | ANDRES SERRANO PRADA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | |
| | | | | | | | | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | EN EJECUCIÓN FA. [illegible] ULTIMA CUOTA |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | INVERSIÓN | APOYO LOGÍSTICO EN LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES RECREATIVAS AGROPECUARIAS | FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | EJECUTADO |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | INVERSIÓN | AUMENTO ESFUERZOS CONJUNTOS DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A DELITOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CURITI | CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | EJECUTADO |

## ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

En las vigencias 2021 y 2022 presento superávit presupuestal así:

| ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL | | |
|---|---|---|
| **DETALLE** | **2021** | **2022** |
| INGRESOS RECAUDADOS | 24.290.035.712 | 22.512.806.636 |
| GASTOS O PRESUPUESTO EJECUTADO | 21.902.597.820 | 21.018.207.062 |
| **SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL** | **2.387.437.892** | **1.494.599.574** |

**Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos**

Se presenta un superávit en el año 2022 en la suma de $**1.494.599.574**

## INFORMACION CONTRACTUAL:

Para la GESTION CONTRACTUAL de la vigencia - 2022 de acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA se seleccionó la muestra señalada, en la cual se verificó la planeación y la ejecución de los recursos públicos, evidenciando:

En la vigencia 2022 se rindieron 210 contratos por un valor de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CERO NOVENTA Y SEIS SEICIENTOS TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y DOS ($8.641.096.636.52) y se selecciona un total de (07) contratos de la muestra teniendo en cuenta las directrices relevantes del Memorando de asignación los cuales se evidencia a continuación:

| No | (C) Número Del Contrato | (C) Modalidad De Selección | (C) Clase De Contrato | (C) Objeto Del Contrato | (D) Valor Inicial Del Contrato | (C) Nombre Completo Del Contratista () | (F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaammdd) | (F) Fecha Inicio Del Contrato (Aaaammdd) | (F) Fecha Terminación Del Contrato (Aaaammdd) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CPS-071-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACION A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 154.261.560,00 | EQUIPOS PESADOS Y MANTENIMIENTO HEM S.A.S | 24/05/2022 | 26/05/2022 | 25/11/2022 |
| 2 | CO-007-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | OBRA PÚBLICA | CONTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 279.355.924,00 | CONSTRUCTURA JAC S.A.S | 3/06/2022 | 23/06/2022 | 22/08/2022 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CS-009-2022 | MINIMA CUANTIA | SUVINISTRO | APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 20.000.000,00 | SERVICIOS INTEGRALES JESUS DEL RIO S.A.S | 2022/05/02 | 2022/05/06 | 2022/05/10 |
| 4 | CA-007-2022 | Minima Cuantía | Alquiler | ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO TANQUE PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS DIFERENTES VEREDAS POR LA ACTUAL TEMPORADA DE SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE CURITISANTANDER | 27.750.000,00 $ | COINCREAR S.A.S | 2022/02/14 | 2022/02/15 | 2022/05/14 |
| 5 | CONV-I-004-2022 | DIRECTA | CONVENIC INTERADMINISTRATIVO | CONVENIC INTERADVINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURITI S.A.S.E.S.P PARA EL FORTALECIVIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 532.090.179,00 | LA CURITEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P. | | 23/11/2022 | 30/12/2022 |
| 6 | CC-009-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA | OBRA PÚBLICA | SEÑALIZACION Y ADECUACION DEL SISTEVA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 210.000.000,00 | CONSORCIO SEÑALIZACION CURITI | 30/11/2022 | 1/12/2022 | 30/12/2022 |
| 7 | CCS-001-2022 | CONCURSO DE MÉRITOS | CONSULTORIA | REVISION GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAVIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | 900.000.000,00 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIA CORDEAM | 4/04/2022 | 7/04/2022 | 6/06/2022 |
| | | | | TOTAL | 2.123.367.753 | | | | |

**-Contratos celebrados por el Municipio de Curti vigencia 2022 se celebraron (04) contratos de víctimas del conflicto armado y se relacionan a continuación:**

Que en el municipio de Curití – Santander, celebró cuatro (04) contratos relacionados con la población víctima del conflicto armado, los cuales se relacionan a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 048 DE 2022**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 2078 DE 2021) EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER."

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 075 DE 2022**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, EN LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 2078 DE 2021) EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER."

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 023 DE 2022** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES DIRIGIDOS A APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER".

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 033 DE 2022** cuyo objeto a desarrollar es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES A DESARROLLARSE CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO-EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER."

- **Se relacionan los siguientes contratos suspendidos y pendientes por liquidar del Municipio de Curtí vigencia 2022:**

Qué a corte 31 de diciembre del año 2022 la Alcaldía Municipal de Curití, tiene en estado de suspensión UN (01) CONTRATO, el cual relaciono a continuación.

| CONTRATO | MOTIVO DE SUSPENSION | ESTADO | FECHA DE SUSPENSION |
|---|---|---|---|
| CD-050-2022 | Se anexa certificación del supervisor. | SUSPENDIDO | 25/03/2022 |

Para la VIGENCIA 2022 se encuentra suspendido el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 050 DE 2022** (Que estando en ejecución el referido contrato, el CONTRATISTA, mediante oficio de fecha 18/03/2022, dirigido al Supervisor del contrato, solicitó la suspensión del mismo, argumentando, entre otras cosas, lo siguiente: *por dificultades personales de momento no puedo seguir dando cumplimiento al contrato, por tanto, agradezco su comprensión para que se suspenda la ejecución del mismo), se ha llamado al señor y no responde.*

Para la VIGENCIA 2022 se encuentra sin liquidar la ORDEN DE COMPRA 95687 de 2022, no se ha podido LIQUIDAR ya que el CONTRATISTA **SODEXO SAS** identificado con NIT 800.219.876-9, NO ha cobrado

- Se evidenció deficiencias en la rendición y ejecución lo siguiente:

- Cumplimiento parcial de obligaciones del sia observa -rendición de la contratación. -control de legalidad
- Certificaciones de anexos rendición de cuenta sia observa y certificaciones suscritas por la entidad que presentan diferencias en los valores vigencia 2022.
- Falta de control en la supervisión en la ampliación de póliza del contrato cd-050 vigencia 2022.
- Contrato de consultoría no CCS-001 -EOT -suspendido-.etapa contractual vigencia 2022-
- Falencias en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública -Secop en los procesos de contratación vigencia 2022

Lo anterior se describe detalladamente en las observaciones anexo 1

-Una vez Requerida la información del sistema de atención al ciudadano denuncias –SIA ATC de fecha 27 de septiembre del 2023 la oficina de Políticas Institucionales de la Contraloría General de Santander, **certifica que no hay denuncias en contra del Municipio de Curtí correspondiente a la vigencia 2022**.

-La oficina de Contralaría Auxiliar según certificación de fecha 06 de septiembre del 2023 ,que revisados los libros radiadores del sistema de Calamidades Públicas - Urgencias Manifiestas, **no se adelantó proceso de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta del Municipio de Curití correspondiente a la vigencia 2022.**

**5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

**EL MUNICIPIO DE CURITI** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes para la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

**6. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

**EL MUNICIPIO DE CURITI** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes para la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 7. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Santander, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 del 01 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Santander, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

a) Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

c) Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

d) Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

e) Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 8. Otros requerimientos legales

### 8.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación de así: De 0 a 1.5: Efectivo. De >1.5 a 2.0 con deficiencias. De >2.0 a 3.0, se emite concepto sobre control interno financiero CON DEFICIENCIAS, en la vigencia 2022

| MACROPROCESO | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL |
|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | INEFICAZ | 1.8 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | BAJO | CON DEFICIENCIAS | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | CON DEFICIENCIAS |

Fuente: Formato RECF-28A-02 Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y controles PERCF

Este concepto está sustentado:

**Macro proceso Financiero**

-La alcaldía de CURITI no ha culminado el proceso de sostenibilidad contable.

-La alcaldía de CURITI no ha llevado a cabo la actualización catastral desde el año 2007.

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fisca

**Macroproceso Gestión Presupuestal y Contractual**

**Presupuestal**

En la vigencia 2022, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, solo se tipifico una observación administrativa para seguimiento a pagos pendientes por realizar para iniciar la acción de repetición. es asi que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento a la vigencia 2022.

**Contractual**

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la contratación, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal interno del proceso de contratación administrativa presenta las siguientes falencias relacionadas a continuación:
-Cumplimiento parcial de obligaciones del sia observa -rendición de la contratación. -control de legalidad
-Certificaciones de anexos rendición de cuenta sia observa y certificaciones suscritas por la entidad que presentan diferencias en los valores vigencia 2022.
-Falta de control en la supervisión en la ampliación de póliza del contrato cd-050 vigencia 2022.
-Contrato de consultoría no CCS-001 -EOT -suspendido-.etapa contractual vigencia 2022-
-Falencias en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública -secop en los procesos de contratación vigencia 2022

## 8.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 28/11/2022 , correspondiente al Informe Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión, N°0129 diciembre 20 del 2022, Vigencia 2021. reportado a la Contraloria General de Santander - CGS, comprende trece (13) hallazgos ,a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio , fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, evaluado con 100 en cumplimiento (20% eficacia) y 100 en cumplimiento (80% efectividad)

| CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | |
|---|---|---|
| TOTAL | 83.1 | |
| PARCIALES | 76.92 | 84.62 |
| | CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20% | EFECTIVIDAD 80% |

FUENTE: Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Causa | Acción de mejora | Fecha de Inicio | Fecha terminación | Avance De La Meta | Descripción Del Avance |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CUENTAS BANCARIAS INACTIVA SIN DEPURAR | DEBILIDAD EN EL CONTROL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA AL IGUAL QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN AL NO INVESTIGAR Y DEPURAR LAS CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS | 1 EFECTUAR AUDITORIAS PERIODICAS A LA INFORMACION CONTABLE DEL MUNICIPIO 2 VELAR POR QUE SE EFECTUEN LOS SOSTENIMIENTOS CONTABLES AJUSTADOS A LA RESOLUCION VIGENTES PARA HACER DEPURACION DE CUENTAS INACTIVAS Y CANCELACION DE LAS MISMAS | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE REALIZO COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE CON EL FIN DE HACER LA REVISION DE TODAS LAS CUENTAS QUE PRESENTABAN SALDOS SIN EJECUCION CON EL FIN DE ADICIONAR PRESUPUESTO A LA VIGENCIA |
| 4 | FALTA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD | FALTA DE ACTUALIZACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA | SE HARA DEPURACION DE LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO EN EL RESPECTIVO BALANCE YA QUE LA ACTUALIZCION DE LOS INVENTARIOS SE REALIZO EN LA VIGENCIA 2021 | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE ACTUALIZARON LOS INVENTARIOS MEDIANTE UN CONTRATO EL CUAL SE VE REFLEJADO EN EL BALANCE GENERADO A LA FECHA |
| 5 | PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN AGOSTO 12 DE 2021 PRODUCTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DE SAN GIL POR LO CUAL SE DEBE ESTUDIAR ESTE CASO Y ESTABLECE SI SE INICIA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON EL FIN DE RECUPERAR LOS RECURSOS CANCELADOS PARA ESTE FIN | DAR INICIO A LA ACCION DE REPETICION UNA VEZ EL JUZGADO EMITA EL CIERRE DEL PROCESO | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 70 | LA ACCIÓN DE REPETICIÓN ESA ES LA CONSULTA SE PRESENTA RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AL AUTO QUE RECHAZA, EL JUZGADO NO REPONE Y SE ENVIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO |
| 6 | CUENTAS POR PAGAR SIN CANCELAR EN LA VIGENCIA 2021 | FALTA DE CONTROL EN LA PROGRAMACIÓN EN LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR | REALIZAR LA DEPURACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR PARA VERIFICAR QUE NO EXISTEN LAS MISMAS YA QUE FUERON CANCELADAS EN SU TOTALIDAD | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | YA SE ENCUENTRAN AL 100% LAS CUENTAS PAGADAS |
| 7 | RECURSOS NO INVERTIDOS DE FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS VIGENCIA 2021 CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS VIGENCIA 2021 CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS VIGENCIA 2021 | FALTA DE IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ADECUADOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS | REALIZAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE EJECUTARON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA TAL FIN APROBADOS MEDIANTE COMITÉ Y LOS POYECTOS APROBADOS, TODOS CUENTAN CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y OTROS EN EJECUCION |
| 8 | NO SE EJECUTO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS RECAUDADOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL | FALTA DE GESTION PARA PRESENTAR PROYECTOS E INVERTIR Y GIRAR LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL | REALIZAR CONVENIO CON EL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 70 | SE HA DECLARADO DESIERTO ELPROCESO EN 4 OPORTUNIDADES YA QUE NINGUNO SE PRESENTA LA GOBERNACION EMITE OFICIO DONDE INFORMA QUE LA UNIDAD DE BOMBEROS DE CURTI SE ENCUENTRA INACTIVA Y NO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ES PROCEDENTE LA FIRMA DE UN CONEVNIO |
| 10 | INCONSISTENCIA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIONES EMPLEADOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS No CS0192021 CONVA0072021 y NoCS0312021 | FORMULACIÓN DE PROYECTOS GENERALES LOS PROYECTOS FORMULADOS NO INCLUYEN POR SEPARADO LOS COSTOS DE TODO LO QUE SE PRETENDE RESOLVER A TRAVÉS DE ELLOS FALTA DE COHERENCIA ENTRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LOS COSTOS REQUERIDOS PARA FINANCIAR ALGUNOS CONTRATOS | REALIZAR CAPACITACION A LAS OFICINAS GESTORAS EN FORMULACION DE PROYECTOS BAJO TODA LA CADENA DE VALOR | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE CAPACITA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION EN FORMULACION DE PROYECTOS BAJO TODA LA CADENA DE VALOR |
| 11 | OMISION DE REIICIAR EL CONTRATO CO0112021 Y CI 00122021 EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE | DEBILIDAD EN LA SUPERVISION JURIDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA OMISION DE REINICIAR EL CONTRATO CO0112021 Y CI00122021 EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL ACTA DE SUSPENSION FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 | REALIZAR CAPACITACION EN CUANTO A TEMAS DE SUPERVISION PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE CAPACITA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION EN TEMAS DE SUPERVISION |
| 12 | DEFICIENCIAS EN MATERIA DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS DE OBRA | PRESUNTA OMISIÓN DE ACTIVIDADES Y FUINCIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI0012021 DENTRO DE ELLAS LA PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA | REALIZAR CAPACITACION EN CUANTO A TEMAS DE SUPERVISION PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CURITI | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | SE CAPACITA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION EN TEMAS DE INTERVENTORIA |
| 13 | OMISIÓN DEL MUNICIPIO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGUN ARTICULO 2211243 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ACTIVIDAD APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCION | DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POSCONTRACTUAL DE CIERRE DEL EXPEDIENTE | SE REALIZARA DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y DE IGUAL MODO SERA PUBLICADO EN EL SECOP PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART 2211243 DEL DECRETO 1085 DE 2015 | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 100 | YA SE ESTA APLICANDO CARTA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL |

**FUENTE: Formato-202310-f22a-cgs**

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. "***ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.*** *La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.*

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:
"(...)
a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

*b. Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)".*

Los hallazgos evaluados como inefectivos con cero (0) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , se enuncian a continuación:

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Causa | Acción de mejora | Fecha de inicio | Fecha terminación | CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20% | EFECTIVIDAD 80% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES | EXISTE DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS DEL BALANCE DETALLADO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SUBIDO A SIA | ACTUALIZAR LAS POLITICAS CONTABLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 0 | 2 |
| 3 | EXISTE DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS DEL BALANCE DETALLADO Y EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SUBIDO A SIA AUDITORIAS Y EL BALANCE DETALLADO DE CONVERGENCIA CHIP | DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE DETALLADO DE CONVERGENCIA SUBIDO A SIA AUDITORIAS | EFECTUAR AUDITORIAS PERIODICAS A LA INFORMACION CONTABLE DEL MUNICIPIO Y VELAR POR QUE SE EFECTUEN LOS SOSTENIMIENTOS CONTABLES AJUSTADOS A LA RESOLUCION VIGENTES PARA HACER DEPURACION DE LA INFORMACION | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 0 | 0 |
| 9 | NO SE EVIDENCIA SI LA ENTIDAD CUENTA CON EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO | DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES INTERNOS | | 12/27/2022 | 6/26/2023 | 0 | 0 |

Los anteriores hallazgos evaluados como inefectivos deben ser incorporados en el plan de mejoramiento, a fin de que la entidad subsane la deficiencia estableciendo una acción correctiva efectiva que mitigue los riesgos.

### 8.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-03, para la vigencia objeto de la presente auditoría, es el siguiente:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 obtuvo 88.06 según evaluación del equipo auditor cumple.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|---|---|---|
| VARIABLES (SIA Contralorias) | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 90.9 | 0.1 | 9.09 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 85.6 | 0.3 | 25.68 |
| Calidad (veracidad) | 85.6 | 0.6 | 51.36 |
| **CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS** | | | **86.13636364** |
| **CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA** | | | **90** |
| **CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA** | | | **88.06818182** |
| **Concepto rendición de cuenta a emitir** | | | **Cumple** |

RECF-17-03. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta

## 9. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS Se Fenece la cuenta rendida por el MUNICIPIO CURITI correspondiente a la vigencia fiscal 2022, con una evaluación de 86.0%.

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO | | CONCEPTO/ OPINION |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 60 % | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 20% | 100.0% | | 20.0% | 21.9% | OPINION PRESUPUESTAL<br>Limpia o sin salvedades |
| | | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 20% | 100.0% | | 20.0% | | |
| | | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN CONTRACTUAL | 60% | 86.3 % | 84.9% | 51.4% | 32.9% | Favorable |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 91.8 % | 0.0 % | 91.4% | 54.8% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40 % | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | 0.0 % | | 0.0% | 0.0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS<br>Abstención |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | | 100% | 0.0 % | | 0.0% | 0.0% | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES | | | | | | 54.8% | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | | | | | |
| | | FENECIMIENTO | | | | | | NO SE FENECE | |

Fuente: RECF-45B-02

**Grupo Auditor:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| SANDRA JANETH ZARATE AMADO | Profesional Especializado G-1 | |
| DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA | Auditor Fiscal | |
| ALVARO GUTIÉRREZ AYALA | Profesional Especializado (e) Lider | |

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

| Nombre | Nodo | Firma |
|---|---|---|
| PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR | Guanentino | |

**SubContralor (e)**
**SubContraloria para Control Fiscal:**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| DEKER JOHAN PLATA RINCON | |

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (10) Hallazgos Administrativos y uno (01) Disciplinario.

**HALLAZGOS FINANCIERAS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2022 PRESENTADOS POR LA ALCALDIA DE CURITI, PRESENTAN DIFERENCIAS QUE AFECTAN SU RAZONABILIDAD.**

**CRITERIO:**
Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015
Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 284 del 25 de noviembre de 2020
Manual de políticas Contables adoptado por el Municipio de Curití.

**CONDICION:**
Revisada la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidenció que el municipio subió dos (2) Balances de prueba a diciembre de 2022 comparativos con el 2021 los cuales presentaron diferencias entre sí y con el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

Se realizó requerimiento de información con base en uno de los dos Balances de prueba, manifestándole al municipio la existencia de diferencias, para lo cual se recibió respuesta a las preguntas del requerimiento junto con un nuevo Balance de prueba, que también difiere de los anteriores. Tenemos como ejemplos:

| CUENTA | SALDO DIC 2022 BALANCE DE PRUEBA (SIA) | SALDO DIC 2022 BALANCE DE PRUEBA ENVIADO | ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DIC 2022 | ESTADO DE RESULTADOS DIC 2022 |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | 50.181.808.286 | 54.549.555.848 | 50.134.431.643 | |
| Otros activos | 4.589.784.942 | 5.607.016.031 | 4.160.908.280 | |
| Inversiones | 1.494.734.675 | 0 | 0 | |
| PASIVO | 10.060.177.726 | 9.625.852.418 | 8.091.365.030 | |
| Beneficio a empleados | 3.958.076.426 | 3.544.774.056 | 3.438.386.893 | |
| Préstamos por pagar | 4.376.039.741 | 2.886.111.040 | 2.886.111.040 | |
| | | | | |
| INGRESOS/TRANSFERENCIAS | 14.626.007.086 | 16.026.490.628 | | 15.741.600.944 |
| OTROS GASTOS | 225.113.147 | 412.251.009 | | 235.184.468 |
| | | | | |

De acuerdo con lo expresado anteriormente, la razonabilidad de los Estados financieros será CON ABSTENCION, por la inexistencia de una base suficiente y adecuada para expresar esta opinión.

Se deja claro que, las Observaciones descritas en este informe, se realizaron teniendo en cuenta las respuestas a las preguntas concretas del requerimiento enviado por este ente de control.

**CAUSA:**
Debilidad en el sistema de control interno contable.
Carencia de un adecuado control financiero de la entidad.

**EFECTO:**
Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan su razonabilidad.

Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Efectivamente, en la plataforma SIA Contraloría se cargaron dos balances de prueba con corte a 31 de diciembre de 2022, situación que se presentó teniendo en cuenta que mi vinculación como Contadora del Municipio de Curití, fua a partir del 28 de octubre de 2022, razón por la cual fue una limitante para la revisión de la información contable. Una vez culminado el cierre financiero se evidenció que los Estados Financieros arrojaban perdida y como ya el plazo del informe de la cuenta Anual se terminaba, se suscribieron los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2022, de conformidad a la información financiera registrada. Una vez analizada la información financiera se evidencio que el municipio de Curití compro un predio y en el transcurso de la vigencia 2022, se realizaron pagos los cuales contablemente se causaron al gasto. Se entro a ajustar esta información llevando estas partidas a la cuenta contable terrenos que conforma la Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Curiti Por otra parte, se evidencio que el Municipio realizo una compra de maquinaria y equipo y los pagos realizados también fueron causados al gasto. Partidas que también fueron ajustadas y registradas en la cuenta de Maquinaria de la Propiedad Planta y Equipo de conformidad a la última versión del catálogo de cuentas emitido por la Contaduria General de la Nación. Por otra parte, es de gran importancia informar que como la Contaduría General de la Nación estableció como plazo límite para reportar la información contable publica de convergencia hasta el 15 de febrero de 2023 y unas vez reportada la información se inicia el proceso de conciliación de Operaciones Reciproces, esta entidad permite que se reporte nuevamente la información, permitió corregir los errores de contabilización razón por la cual los estados Financieros del Municipio de Curiti con corte a 31 de diciembre de 2022 inicialmente reflejaban una perdida y después evidenciaron una utilidad cambiando de manera significativa la información financiera. De conformidad a lo anterior, respetuosamente solicita al equipo auditor retirar la observación administrativa de Auditoria Nro. 1 para NO entrar a suscribir plan de mejoramiento sobre este hallazgo. Se anexan documento que contiene los Estados Financieros y notas contables a 31 de diciembre de 2023, reportados a la Contaduría General de la Nación del Municipio de Curiti."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La entidad acepta la falencia presentada y solicita retirar la observación administrativa. Sin embargo, este ente de control la confirma como hallazgo

administrativo por cuanto debe implementar acciones que corrijan esta situación presentada, que impide realizar oportunamente la auditoría y con resultados no confiables.

| Presuntos Responsables | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- Alcalde<br>LUDYN AMANDA MURILLO MORENO - Contadora | X | | | | |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. GESTION INEFICIENTE EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS, POR PARTE DE LA ALCALDIA DE CURITI.**

**CRITERIO:**
Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones
Ley 87 de 1993 y demás normas legales vigentes en materia de control interno
Ley 1066 de 2006

**CONDICION:**
Según respuesta a requerimiento, la Alcaldía de Curití a diciembre 31 de 2022 registró una cartera clasificada por edades por concepto de Impuesto Predial Unificado, así:

| | vigencia actual | Vigencia anterior | De 2 a 3 años | De 4 a 5 años | Más de 5 años | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital | 156.747.925 | 114.902.679 | 132.378.944 | 96.747.590 | 141.754.159 | 642.531.297 |
| | 24% | 18% | 21% | 15% | 22% | 100% |
| Interes | 26.993.079 | 53.271.274 | 109.944.639 | 136.591.925 | 388.091.404 | 714.892.321 |
| Total | 183.741.004 | 168.173.953 | 242.323.583 | 233.339.515 | 529.845.563 | 1.357.423.618 |

En donde $141.754.159 corresponden a cartera mayor a 5 años, para la cual podría declararse la prescripción por la falta de gestión eficiente por parte de la alcaldía, toda vez que esta cartera corresponde al 22% del total y los intereses alcanzan los $388.091.404. Así mismo, solo disminuyó en $14.992.529 con respecto a la vigencia 2021 ($126.761.630).

De otra parte, existe cartera de 4 a 5 años por valor de $96.747.590 que participa en el 15% del total, también acercándose a la prescripción si la entidad no realiza los debidos procesos administrativos, persuasivos y jurídicos encaminados a la recuperación de estos recursos propios de la entidad.

**CAUSA**
Debilidades en el sistema de control interno administrativo, jurídico y contable, en materia de manejo y recuperación de recursos, generando incumplimiento de las políticas y normas establecidas por la Entidad dentro del Marco Normativo Régimen de Contabilidad Pública aplicable y legales constitucionales.

**EFECTO**

Pérdida de recursos por posibles bajas de cartera o declaratoria de cartera de difícil recaudo.
Posibles prescripciones por este concepto.

Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa .

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Teniendo en cuenta esta auditoría nos permitimos informar que durante la vigencia 2022; por concepto de recaudo de impuesto predial unificado existió un porcentaje de recaudo del 104.87% por un valor de $ 798.329.329, en razón a lo anterior el municipio de Curití gracias al eficiente recaudo de cartera será premiado en la vigencia 2024 con eficiencia fiscal, lo cual significa un crecimiento sustancial a materia de recaudo en comparación con las vigencias anteriores; en donde se logra evidenciar que si se realizo un buen proceso de cobro de cartera en donde no se ha dejado prescribir ninguna acción, aunado a lo anterior de forma respetuosa solicitamos se estudie la observación de tipo administrativo dejada por el equipo auditor, con el fin que sea desvirtuada."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta enviada por la entidad deja ver un eficiente recaudo de la cartera, la cual no ha permitido el fenómeno de la prescripción. Sin embargo, la cartera por recuperar a diciembre de 2022 es representativa. Por lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que la entidad no puede descuidar este proceso de recuperación de cartera por impuesto predial, que corresponde a ingresos propios.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ - Alcalde | X | | | | |
| Cuantía: | | | | | |

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03. EXISTENCIA DE PARTIDAS CONTABLES POR REALIZAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE.**

**CRITERIO:**
Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015
Resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 284 del 25 de noviembre de 2020
Manual de políticas Contables adoptado por el Municipio de Curití.

**CONDICIÓN:**
Revisada la respuesta a requerimiento realizado a la Alcaldía de Curití, se corroboró que la entidad registró cifras en los estados financieros, que no han presentado movimiento alguno y tampoco se ha realizado la depuración correspondiente, como ejemplo:

## Cuentas por cobrar

| CUENTA | DETALLE | SALDO DICIEMBRE DE 2021 | SALDO DICIEMBRE DE 2022 | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 131102 | Rentas por cobrar-multas | 555.173.231 | 548.056.635 | En su mayoria corresponden a multas de tránsito ($517.216.543) pendientes por cancelar. Según circular de la Procuraduria de San Gil, el municipio de Curiti no debia realizar mas comparendos por falta de competencia, por no tener creada la Secretaria de tránsito. Por tal razón se archivaron los procesos a diciembre 31 de 2021. Por tanto debe ser saneado este saldo |
| 13110301001 | Intereses | 16.093.494 | 16.093.494 | Corresponde a un saldo de intereses causados por impuesto predial contabilizados en el 2019. Partida que no fue revisada en el proceso de depuración contable |
| 13110301003 | Intereses código de policia | 5.444.134 | 5.444.134 | Corresponde a un saldo de intereses causados por las sanciones interpuestas por el código nacional de Policía. |
| 13370205 | SGR Fondo ahorro pensional | 28.806.503 | 58.806.503 | Corresponde al registro realizado de los giros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fonpet en los años 2019 y 2020 |
| 13849001111 | Cx cobrar Rete fuente 2017 | 290.305 | 290.305 | Partida que viene en el balance de prueba desde el año 2017 por concepto ce retención en la fuente pendiente por cobrar a un indeterminado |
| 13849001117 | Cx cobrar embargos judiciales | 6.174.551 | 6.174.551 | Corresponde a una partida de la seguridad social en salud del concejal Jorge Wilson |
| TOTAL | | | 634.865.623 | |

## Cuentas por pagar

| CUENTA | DETALLE | SALDO DICIEMBRE DE 2021 | SALDO DICIEMBRE DE 2022 | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 240102 | Proyectos de inversión | 1.079.278.154 | 1.079.278.154 | Corresponde a cuenta por pagar pendiente de un contrato |
| 24072601004 | Rendimientos CIC | 16.258 | 16.258 | Corresponde a rendimientos financieros de cuentas bancarias aperturadas para la ejecución de convenios y que a 31 de diciembre no se realizó la conciliación y liquidación de este convenio suscrito con el municipio de Curití. |
| 24072601006 | Rendimientos simit | 639.169 | 639.169 | Corresponde a rendimientos financieros de cuentas bancarias aperturadas para la ejecución de convenios y que a 31 de diciembre no se realizó la conciliación y liquidación de este convenio suscrito con el municipio de Curití. |
| 240726107 | Rendimientos POLCA | 2.876.300 | 2.786.300 | Corresponde a rendimientos financieros de cuentas bancarias apertura das para la ejecución de convenios y que a 31 de diciembre no se realizó la conciliación y liquidación de este convenio suscrito con el municipio de Curití. |
| 240726108 | Rendimientos coldeportes | 6.125 | 6.125 | Corresponde a rendimientos financieros de cuentas bancarias aperturadas para la ejecución de convenios y que a 31 de diciembre no se realizo la conciliación y liquidación de este convenio suscrito con el municipio de Curití. |
| 242407 | Descuento nomina-libranzas | 2.508.134 | 2.508.134 | Corresponde a rendimientos financieros de cuentas bancarias aperturadas para la ejecución de convenios y que a 31 de diciembre no se realizó la conciliación y liquidación de este convenio suscrito con el municipio de Curití. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL | | | 1.085.234.140 | |

Partidas que corresponden en su mayoría a convenios; sin embargo, se solicitó la relación de convenios por liquidar a diciembre de 2022 y la respuesta solo incluyó solo dos:

Cuentas estas que deben ser sometidas al proceso de depuración contable para verificar la veracidad de las mismas, teniendo en cuenta que son partidas que vienen desde el año 2017.

**CAUSA:**
Debilidad en el sistema de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad

**EFECTO:**
Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan su razonabilidad.

Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Efectivamente existes partidas contables pendientes por depurar de las cuentas de los activos y pasivos, razón por la cual Acepta la observación administrativa de auditoria, y se suscribirá plan de mejoramiento con su ente de control."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**
La respuesta es clara y aceptan la observación administrativa. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presuntos Responsables | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ - Alcalde<br>LUDYN AMANDA MURILLO MORENO - Contadora | X | | | | |
| Cuantía | | | | | |

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04. LA ALCALDIA DE CURITI NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO.**

**CRITERIO:**
Las entidades de gobierno deben efectuar la actualización catastral cada 5 años, según lo establece el decreto 3496 de 1983 de diciembre 26, que reglamenta la ley 14 de 1983, según el "Artículo 7. Avalúo Catastral,

**CONDICIÓN:**

La Alcaldía de Curití no ha realizado la actualización catastral, la cual debe realizar cada 5 años, según la norma. Según respuesta a requerimiento, en el año 2007 fue la última actualización catastral realizada por el municipio

**CAUSA:**
Deficiente aplicación del artículo 5 de la Ley 14 de 1983,
Falta de los recursos suficientes para la contratación correspondiente.

**EFECTO:**
Posible impacto negativo en la situación financiera por la desactualización existente y por tanto inferior recaudo por concepto de impuesto predial

Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**
*"Se acepta la observación de tipo administrativo, ya que efectivamente desde el año 2007 no se hace actualización catastral y se dejara en recomendación al nuevo alcalde del periodo 2024-2027".*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**
La respuesta es clara y aceptan la observación administrativa. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presuntos Responsables | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ - Alcalde | X | | | | |
| Cuantia: | | | | | |

**HALLAZGOS PRESUPUESTO**

En la vigencia 2022, no se evidenciaron hallazgos que afecten la ejecución presupuestal, solo se tipifico un hallazgo administrativo como se registra a continuación, es así que en los procesos claves de la auditoria se registró el análisis y seguimiento a la vigencia 2022.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION.**

**CRITERIO:**
La Ley 678 de 2001 en su artículo 2, preceptúa:*" Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.*

*"ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. DEL DECRETO 1167 DE 2016: De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumpiimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."*

**CONDICIÓN:**
Mediante resolución 160 de julio 13 de 2022 ,se ordeno el pago parcial a favor del señor ERNESTO CALDERON CARILLO y se da cumplimiento de lo estipulado en el acta de conciliación extrajudicial de fecha 13 de junio de 2022 proferido por la Procuraduría 215 judicial para asuntos administrativos. La Secretaria de Hacienda del Municipio manifestó ...*"entre el municipio de Curiti Santander y el señor ERNESTO CALDERON CARRILLO Se suscribió el día 09 de mayo de 2018 CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-02-2018 Cuyo objeto Era INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, VEHICULARES EN LAS VEREDAS CUCHICUTE, EL COMUN PALO BLANCOO ALTO Y ZAMORANO DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Que en la época de los hechos se encontraba como mandatario el señor MARIO GALVIS AVE. Que el día 3 de agosto de 2019 se suscribió por las partes acta de recibo final en donde se puede evidenciar el cumplimiento del contrato y se autorizó el pago por un valor de $ 26.149.536 Que no fue entregada información ni en cuentas por pagar ni en reservas presupuestales en la vigencia 2020 donde dio inicio la actual administración, donde se pudiera evidenciar el valor adeudado al señor ERNESTO CALDERON CARRILLO Por valor de $ 26.149.536 Que el día 13 junio de 2022se llevo a cabo audiencia de conciliación extrajudicial ante la procuraduría 215 judicial I para asuntos administrativos en donde se llegó a un acuerdo conciliatorio con la parte convocante consistente en efectuar un primer pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MTE ( $10.000.000.oo) a favor del señor ERNESTO CALDERON CARRILLO el 13 de julio de 2022 Y segundo pago por $ 16.149.536 en el 2023. Que el día 13 de julio de 2022 se realizo el desembolso al señor ERNESTO CALDERON POR VALOR DE $ 10.000.000"*...

**CAUSA:**
En la vigencia 2022; se realizó el primer desembolso y no se ha realizado el pago total.

**EFECTO:**
Posible ineficacia administrativa si no se da inicio a la acción de repetición cuando se realice el pago total .

Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"De forma respetuosa no aceptamos la observación de tipo Administrativo, teniendo en cuenta el marco legal y la ley 678 de 2001 articulo 11 se señala de forma expresa modificado por el art.42 de la ley 2195 del 2022 se tiene que la acción de repetición caduca al vencimiento del plazo de 2 años contados a partir del día siguiente al de la*

*fecha del pago total efectuado por la entidad pública, en razón a lo anterior la administración se encuentra dentro del término legal para impetrar la acción pertinente para lograr el recaudo de lo pagado, de igual forma nos encontramos realizando las acciones oportunas con el comité de conciliación para surtir el trámite."*

## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara como también lo es el hecho de que este ente de control tiene conocimiento de la normatividad vigente para el inicio de la acción de repetición por parte de los sujetos de control , en la presente observación, se evidencia que es nuestro deber funcional realizar el debido seguimiento a los pagos pendientes por realizar, que conlleven a iniciar la acción de repetición; así mismo se encuentra registrado en la condición, causa y efecto de la Observación Administrativa; por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo, para incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- ALCALDE | X | | | | |
| INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACION DEFENSA DEL MUNICIPIO | X | | | | |
| Cuantía: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

## HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 06 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD VIGENCIA 2022

**CRITERIO:**
Resolución 000005 de enero 04 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

**CONDICION**:
Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los (210) contratos correspondiente a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA,186 reportaron el 100% y 24 reportaron menos del 90 % de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los 24 contratos a febrero 14 de 2023 fecha en la cual se rindió la cuenta anual.

| CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATISTA | MODALIDAD CONTRATACIÓN | CONTRATO VALOR | FECHA TERMINACIÓN | DOC-REQUERIDOS | DOC-REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AM-001-2022 | (800219876)SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S A S | Contratista | Selección Abreviada | $ 132.033.200 | 2022/12/30 | 13 | 8 | 61,5% |
| CCV-001-2022 | (860524654)ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | Contratista | Mínima Cuantía | $ 27.998.000 | 2022/03/08 | 18 | 14 | 77,8% |
| CCV-002-2022 | (830002576)GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA | Contratista | Selección Abreviada | $ 1.500.000.000 | 2022/12/21 | 24 | 20 | 83,3% |
| CD-125-2022 | (830130670)ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | Contratista | Contratación Directa | $ 15.000.000 | 2022/12/16 | 14 | 9 | 64,3% |
| CO-003-2022 | (901390684)TRASOELECTRIC GESTION Y PROYECTOS S A S | Contratista | Mínima Cuantía | $ 6.905.745 | 2022/04/09 | 18 | 15 | 83,3% |
| CO-010-2022 | (900338774)CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HERMAQUINAS LTDA | Contratista | Mínima Cuantía | $ 26.784.000 | 2022/12/31 | 18 | 17 | 94,4% |
| CONV-A-001-2022 | (800221353)CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI | Contratista | Contratación Directa | $ 65.930.000 | 2022/03/11 | 10 | 9 | 90,0% |
| CONV-A-002-2022 | (900395826)ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA | Contratista | Contratación Directa | $ 122.349.000 | 2022/05/27 | 10 | 6 | 60,0% |
| CONV-A-003-2022 | (900395826)ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA | Contratista | Contratación Directa | $ 60.482.500 | 2022/10/28 | 10 | 9 | 90,0% |
| CONV-A-004-2022 | (800221353)CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI | Contratista | Contratación Directa | $ 33.494.159 | 2022/11/24 | 10 | 9 | 90,0% |
| CONV-A-005-2022 | (900395826)ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA | Contratista | Contratación Directa | $ 4.790.632 | 2022/12/30 | 10 | 9 | 90,0% |
| CONV-A-006-2022 | (800221353)CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI | Contratista | Contratación Directa | $ 47.760.213 | 2023/01/28 | 10 | 9 | 90,0% |
| CONV-I-004-2022 | (901469368)LA CURITEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P. | Contratista | Contratación Directa | $ 532.090.179 | 2022/12/30 | 15 | 12 | 80,0% |
| CPS-062-2022 | (890203407)FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN | Contratista | Mínima Cuantía | $ 3.500.000 | 2022/12/01 | 18 | 15 | 83,3% |
| CPS-063-2022 | (890903910)RADIO CADENA NACIONAL S A S | Contratista | Mínima Cuantía | $ 4.800.000 | 2022/06/21 | 18 | 16 | 88,9% |
| CPS-065-2022 | (900062917)SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A S | Contratista | Mínima Cuantía | $ 3.200.000 | 2022/12/31 | 18 | 15 | 83,3% |
| CPS-067-2022 | (900122921)TRANSPORTES PANACHI DE ARATOCA S.A. | Contratista | Mínima Cuantía | $ 5.180.000 | 2022/06/08 | 18 | 15 | 83,3% |
| CPS-068-2022 | (900328213)ECOSANGIL SAS ESP | Contratista | Selección Abreviada | $ 124.600.000 | 2022/12/30 | 24 | 18 | 75,0% |
| CS-007-2022 | (804010292)EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER SERBISAN | Contratista | Selección Abreviada | $ 106.237.250 | 2022/05/12 | 16 | 14 | 87,5% |
| CS-032-2022 | (91075228)BERNAL VELASQUEZ WILSON | Contratista | Mínima Cuantía | $ 21.695.000 | 2023/01/20 | 18 | 16 | 88,9% |
| CS-033-2022 | (900744898)CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL CONALCER | Contratista | Mínima Cuantía | $ 15.653.664 | 2022/12/30 | 18 | 15 | 83,3% |
| SG-ESAL-001-2022 | (804007757)CORPORACION PARA LA INNOVACION TECNOLOGICA | Contratista | Convocatoria Pública - Decreto 092/2017 | $ 69.700.000 | 2022/12/15 | 6 | 4 | 66,7% |
| CCS-001-2022 | (900227855)CORPORACION PARA EL DESARROLLOAMBIENTAL COLOMBIANO CORDEAM | Contratista | Concurso de Méritos | $ 900.000.000 | 2023/05/06 | 33 | 24 | 72,7% |
| SG-ESAL-002-2022 | (900822161)FUNDACION PINTANDO HUELLAS | Contratista | Convocatoria Pública - Decreto 092/2017 | $ 278.471.000 | 2023/01/13 | 6 | 2 | 33,3% |

**CAUSA:**
Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue

completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

**EFECTO:**
Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Una vez revisado el SIA OBSERVA podemos identificar que por error de conocimiento se ha estado cargado en la parte donde dice INFORMACION lo cual no nos genera un porcentaje de avance, revisados uno a uno nos dimos cuenta que en donde se debe cargar es en REQUERIDOS razón por la cual nos encontramos depurando con el fin de dejar de formar correcta el cargue, aunado a lo anterior se acepta el hallazgo administrativo con el fin de poder subsanar y mejorar en el cargue de la plataforma."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara y aceptan la observación administrativa. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- ALCALDE | x | | | | |
| Cuantia: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07 CERTIFICACIONES DE ANEXOS RENDICION DE CUENTA SIA OBSERVA Y CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR LA ENTIDAD QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN LOS VALORES VIGENCIA 2022**

**CRITERIO:**
Resolución 000005 de enero 04 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

**CONDICION**:

Revisados los anexos relacionados con la contratación del municipio de CURITI VIGENCIA 2022, se evidencian diferencias en los valores los cuales debieron ser verificados oportunamente por el municipio para llevar un control eficiente y de calidad, los cuales son los siguientes:

- **SIA OBSERVA LEGALIDAD** : (210) contratos por un valor de **$8.641.096.636.52**
- **SIA OBSERVA INFORMES Y REPORTES:** Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (210) Contratos por valor total de **$8.641.096.636.52**
- **CERTIFICACION DE FECHA 05 DE OCTUBRE:** Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, (210) Contratos por valor total de **$8.657.341.730**

**CAUSA:**
Falta de un mecanismo de verificación y control de la información oportuna en SIA OBSERVA de los reportes oportunos, suficientes y con calidad de cada uno de los formatos y anexos solicitados en la rendición de la cuenta, desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información, dando inaplicabilidad de la norma descrita.

**EFECTO:**
Afectación al ejercicio del control fiscal que imposibilita la labor de verificación y seguimiento de la respectiva revisión de la cuenta cuando reportan la información incompleta o presenta inconsistencias.
Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"En concordancia con el criterio de la observación nos permitimos aclarar de forma respetuosa la diferencia que existe entre la rendición del SIA y la certificación, una vez se revisa el Excel, podemos extraer que la rendición de los 210 contratos son todos los contratos publicados y cargados en el SIA con el valor de los mismo, y la certificación se desglosa con el valor ejecutado, motivo por el cual existe esa diferencia ya que existen contratos que se liquidan antes de lo pactado y quedan los respetivos saldos; razón por la cual no nos encontramos conformes con la observación administrativas y solicitamos sea estudiada nuevamente con el fin de desvirtuar la misma."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta no logra desvirtuar la observación, tal y como se registró en la condición se evidenciaron diferencias entre la certificación expedida el 05 de octubre de 2023 y lo reportado en SIA OBSERVA LEGALIDAD y SIA OBSERVA INFORMES Y REPORTES

-SIA OBSERVA LEGALIDAD: (210) contratos por un valor de $8.641.096.636.52

-SIA OBSERVA INFORMES Y REPORTES: Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (210) Contratos por valor total de $8.641.096.636.52

-CERTIFICACION DE FECHA 05 DE OCTUBRE: Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, (210) Contratos por valor total de **$8.657.341.730.**

Las certificaciones que expidan con posterioridad a la rendición de la cuenta deben ser claras y conconcordantes con lo reportado.

Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- ALCALDE | x | | | | |
| Cuantía: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 08 FALTA DE CONTROL EN LA SUPERVISION EN LA AMPLIACION DE POLIZA DEL CONTRATO CD-050 VIGENCIA 2022**

**CRITERIO:**
Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y juridico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…).*

*Artículo 84. (…) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.(…)*

LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 14 / LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 16

La Ley 80 de 1993, articulo 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.1.6.

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

**CONDICIÓN:**
En el proceso auditor se evidenció en las plataformas Sia Observa y Secop y así lo certificó la entidad; que existe (01) contrato suspendido No CD-050-2022, con acta de inicio de fecha Enero 25 del 2022, los cuales están

pendientes por liquidar, a su vez se evidencia que la póliza de cumplimiento del contrato solo esta ampliada hasta Noviembre 14 del 2022 sin su respectiva renovación.

Que a corte 31 de diciembre del año 2022 la Alcaldía Municipal de Curití, tiene en estado de suspensión UN (01) CONTRATO, el cual relaciono a continuación.

| CONTRATO | MOTIVO DE SUSPENSION | ESTADO | FECHA DE SUSPENSION |
|---|---|---|---|
| CD-C50-2022 | Se anexa certificación del supervisor. | SUSPENDIDO | 25/03/2022 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO AL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER | | |
| Valor | Valor Inicial: $6.120.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $6.120.000,00 | | |
| Nombre o Código | CD-C50-2022 | Modalidad de Seleccion | Contratacion Directa |
| Procedimiento Causal | Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo | Tipo de Contrato | Apoyo a la Gestión |
| Fecha de Suscripción (aaaammdd) | 2022/01/24 | Fecha de Inicio (aaaammdd) | 2022/01/25 |
| Fecha de Finalización (aaaammdd) | 2022/07/24 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución | 180 Dia(s) | Vigencia | 2022 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo | No |
| Estado actual del contrato | SUSPENDIDO | Novedades del contrato | |

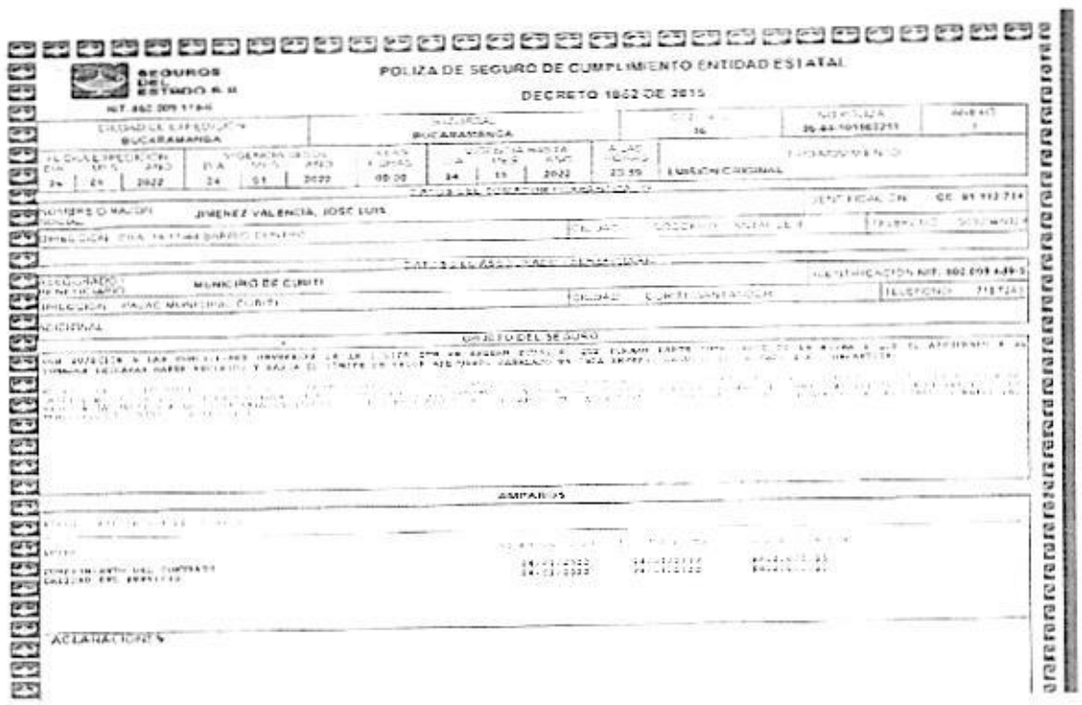
SEGUROS ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

BUCARAMANGA

JIMENEZ VALENCIA, JOSE LUIS

MUNICIPIO DE CURITI

OBJETO DEL SEGURO

AMPAROS

ACLARACIONES

No reposa la modificación o actualizacion de la garantía, teniendo en cuenta que los contratos fueron suspendidos

**CAUSA:**
Gestiones pertinentes:

**CONTATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 050 del 2022.** *(Que estando en ejecucion el referido contrato, el contratista, mediante oficio de fecha 18/03/2022, dirigido al supervisor del contrato, solicito la suspensión del mismo, argumentando, entre otras cosas lo siguiente: por dificultades personales de momento no puedo seguir dando cumplimiento al contrato, por tanto, agradezco su comprensión para que suspenda la ejecucion del mismo) se ha llamado al señor y no responde.*

**EFECTO:**
El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. **De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo**.

Afectando la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos

Por lo expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para hacer seguimiento al reinicio y terminación de los mismos.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"La liquidación es el momento en el cual, una vez concluido el contrato estatal, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, por tanto, su objetivo es determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas. [...] La finalidad y principal objetivo de la garantía de cumplimiento es proteger el patrimonio de la entidad de los potenciales riesgos y efectos derivados de un incumplimiento del contratista. Esta función, se advierte, debe irradiar la comprensión de las normas sobre garantías en general y sobre su vigencia en particular. En efecto, según el 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento cuenta con varios amparos, que incluyen el de buen manejo y correcta inversión del anticipo; la devolución del pago anticipado; el amparo de cumplimiento del contrato; la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, entre otros. Por tanto, el amparo de cumplimiento es uno de los múltiples amparos que conforman la garantía única de cumplimiento. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. ibídem la garantía de cumplimiento debe proteger a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar con el incumplimiento, total o parcial del contrato, del cumplimiento tardío o defectuoso, de los daños por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De lo anterior se advierte que el amparo de cumplimiento tiene como objeto proteger a la entidad de los riesgos que puedan concretarse durante la etapa de ejecución del contrato y, más claramente, aquellos derivados de*

*incumplimientos o conductas imputables al contratista. De otra parte, en relación con la vigencia de las garantías, el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del citado Decreto señala expresamente que (...) La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...) Lo primero que debe ponerse de presente es que esta disposición no se refiere a la garantía única de cumplimiento en su totalidad, sino exclusivamente al amparo de cumplimiento, al que se viene haciendo referencia. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente. Teniendo en cuenta que en la fecha el contrato No. 050 vigencia 2022, a la fecha de la auditoria se encuentra suspendido y en efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. El supervisor requirió y exige al contratista o asociado, que actualice la vigencia de las garantías correspondientes con ocasión de la suspensión al momento de dar reinicio al contrato de conformidad con los plazos pactados; pero el señor contratista no ha sido posible ubicar. De acuerdo a la anterior tenemos que la actualización de la póliza se dará con el reinicio del contrato y a su vez, el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del citado Decreto señala expresamente que (...) La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...) Por lo que una vez reiniciado el contrato se dará la actualización de póliza para proceder a su liquidación dando cumplimiento a los preceptos establecidos en el decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior expuesto, respetuosamente solicito se desestime la presunta connotación disciplinaria, manifestándoles que la Administración Municipal cumplirá siempre a cabalidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, es así como respetuosamente les ruego sean tenidos en cuenta los esbozado en este escrito para que de este modo se dé desestime la presunta incidencia disciplinaria."*

## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación, teniendo en cuenta que el acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. **De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo.** Es así que en el proceso auditor se evidenció en las plataformas Sia Observa y Secop

y así lo certificó la entidad; que existe (01) contrato suspendido No CD-050-2022, con acta de inicio de fecha Enero 25 del 2022, los cuales están pendientes por liquidar, a su vez se evidencia que la póliza de cumplimiento del contrato solo esta ampliada hasta Noviembre 14 del 2022 sin su respectiva renovación y nos encontramos en diciembre de 2023, al estar suspendido un contrato es deber ya sea para el reinicio o liquidación tener actualizadas las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato .
La liquidación es el ajuste de cuentas donde las partes hacen un balance económico, técnico y jurídico del cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo.

Liquidar supone un ajuste en relación con las cuentas y el estado de cumplimiento del contrato estatal y, por el otro, que la liquidación debe incluir el análisis de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, así como el balance económico y el comportamiento financiero del negocio, **razón por lo cual, a efectos de garantizar dicho cumplimiento, la póliza debe estar vigente hasta su liquidación**.

De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, **el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato**, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Es así que la vigencia de dicha garantía no entra dentro del ámbito de discrecionalidad de la entidad contratante y, de este modo, es necesario concluir que la garantía debe mantenerse vigente durante los plazos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 para la liquidación.

Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento y se dará traslado por la presunta incidencia disciplinaria al ente competente.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- ALCALDE | x | | | | |
| DANIEL FERNANDO LEON RIBERO-SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA | x | x | | | |
| Cuantía: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 09 CONTRATO DE CONSULTORIA No CCS-001 -EOT -SUSPENDIDO-.ETAPA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022-**

**CRITERIO:**
LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 14 / LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 16

La Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 16 de julio de 2008. radicación número 229522-66001-23-31-000-1995-0379-01 (16344) señaló que: *"En este contexto, resulta indispensable determinar los efectos que conlleva la suspensión del contrato frente al vinculo contractual existente entre la Administración y el contratista. Se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude especificamente a la ejecución, total o del objeto contractual y formalmente incide de manera puntual en el plazo pactado para su cumplimiento. Por manera que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo".*

La Ley 80 de 1993. articulo 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.1.6.

Ley 1474 de 2011- articulo 83 y 84.

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

**CONDICIÓN:**
Se procedió a revisar y analizar el expediente de **Contrato No 001 del 2022** de la muestra contractual, el cual fue suscrito por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000), se procede a enviar requerimiento de auditoria y el Municipio de Curití. certifica que se encuentra suspendido; de igual forma se revisó las plataformas Sia Observa y Secop y se pudo verificar su suspensión y el motivo de la misma encontrándose en etapa contractual y pendiente por liquidar.

También se verifico la empresa contratista y se evidenció que corresponde a la corporación para el desarrollo ambiental colombiano "CORDEAM" representada legal y en debida forma por el señor GILDARDO MENESES VIVIESCAS cuyo objeto contractual es el siguiente **"REVISION GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT, DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CONSULTORIA- CCS-001-2022** |
| **OFICINA GESTORA** | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | *CONTRATO* DE CONSULTORIA |

| | |
|---|---|
| OBJETO | **"REVISION GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT, DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER** |
| VALOR | $900.000.000.oo |
| PLAZO | 425 Dia(s) |
| CONTRATISTA | CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO CORDEAM |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO | **2022/04/04** |
| SUPERVISOR | DANIEL FERNANDO LEON RIBERO |
| ACTA DE INICIO | **2022/04/07** |
| FECHA TERMINACION | **2023/06/06** |
| LIQUIDACION | PENDIENTE POR LIQUIDAR |

**CAUSA:**
**Gestiones pertinentes:**

3. Que mediante oficio de fecha 02 de Junio de 2023 la empresa CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO solicita la suspensión del contrato donde manifiesta lo siguiente: *"El suscrito Gildardo Meneses Viviescas, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.079.630 de San Gil, actuando en nombre y representación legal de la Corporación para el Desarrollo Ambiental Colombiano "CORDEAM", como empresa contratista del contrato de la referencia cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EOT, DEL MUNICIPIO CURITÍ. SANTANDER", por medio de la presente respetuosamente solicito la suspensión del contrato de consultoría N° 001 de 2022. teniendo en cuenta que el dia 02 de Junio de 2023. bajo radicado CAS N° 80.30.9758.2023. Se realiza la entrega de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio a la CAS. con el fin de dar inicio a la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de acuerdo con lo establecido en articulo 24 de la ley 388 de 1997. modificado por el articulo 26 de la ley 2079 de 2021: "...1. El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y sustentadas en estudios...".*

*Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario suspender el contrato de la referencia mientras las CAS emite el respectivo concepto técnico, producto de la revisión de los documentos que conforman el EOT del municipio."*

**EFECTO:**
El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. **De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo**.

Afectando la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos

Por lo expuesto se configura una observación administrativa para hacer seguimiento al reinicio y terminación de los mismos.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Se Acepta la connotación administrativa no obstante se deja claridad que la suspensión de dicho contrato se refiere a que se encuentra en aprobación por parte*

*de la Corporación Autónoma de Santander CAS, una vez sea aprobado se realizara el reinicio y terminación de los mismo."*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara y aceptan la observación administrativa. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ- ALCALDE | x | | | | |
| DANIEL FERNANDO LEON RIBERO-SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA | x | | | | |
| Cuantia: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 10 FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022**

**CRITERIO:**
Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *"Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los **tres (3) días siguientes** a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)"*

Por su parte la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos. (Artículo 11).
Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

**CONDICIÓN:**
En el proceso auditor se detectó, algunas falencias recurrentes en cuanto a la oportunidad de la publicación de la información contractual de las etapas precontractual, contractual y en otros casos en la poscontractual que fue posterior ***tres (3) días siguientes*** *a su expedición* evidenciado en los siguientes contratos según la revisión que se hizo en la plataforma a cada una de los expedientes: **CCS-001-2022 - CONV-I-004-2022 -CO-009-2022** de la muestra:

| **CONTRATO No.** | **CONSULTORIA- CCS-001-2022** |
|---|---|
| OFICINA GESTORA | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATO DE CONSULTORIA |
| OBJETO | "REVISION GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT, DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER |
| VALOR | $900.000.000.oo |
| PLAZO | 425 Día(s) |
| CONTRATISTA | CORPORACION PARA EL DESARROLLOAMBIENTAL COLOMBIANO CORDEAM |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 2022/04/04 |
| SUPERVISOR | DANIEL FERNANDO LEON RIBERO |
| ACTA DE INICIO | 2022/04/07 |
| FECHA TERMINACION | 2023/06/06 |
| LIQUIDACION | PENDIENTE POR LIQUIDAR |

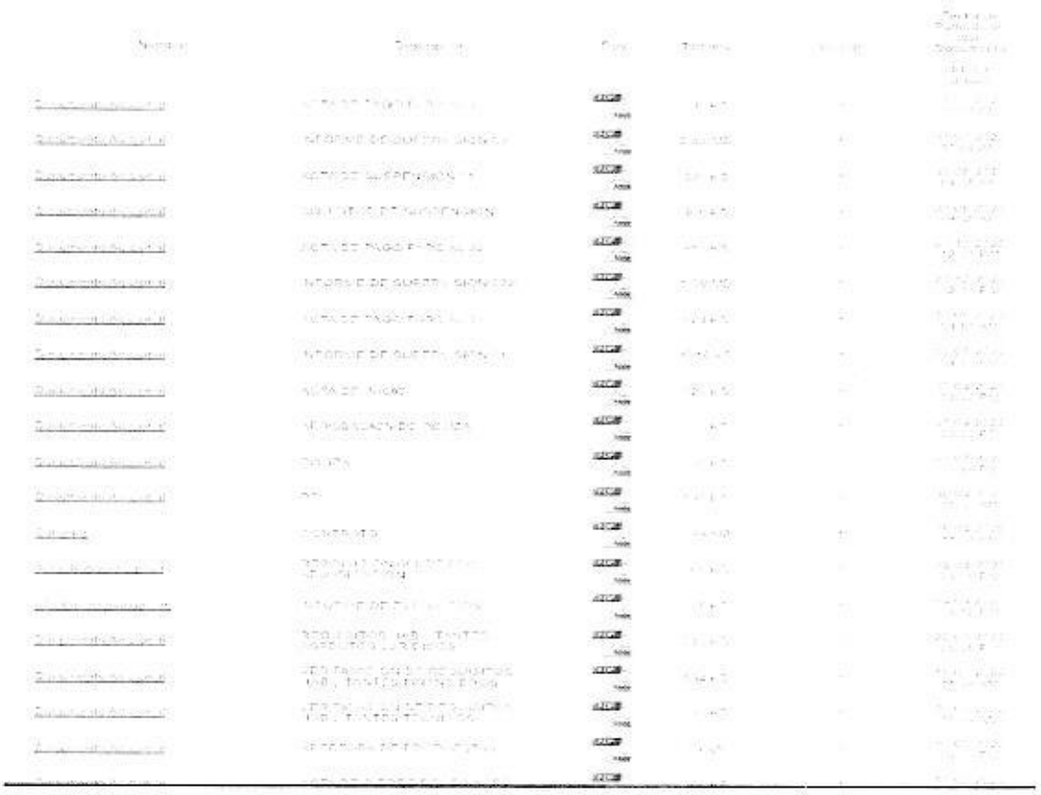

| **CONTRATO No.** | **CONV-I-004-2022** |
|---|---|
| OFICINA GESTORA | SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACION DIRECTA |

| | |
|---|---|
| OBJETO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURITI S.A.SE.S.P PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RJRALES Y DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER |
| VALOR | **$ $532.090.179,00** |
| PLAZO | 37 Dia(s) |
| CONTRATISTA | SAE SERVISOLUCONES SAS |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO | **2022/11/21** |
| SUPERVISOR | DANIEL FERNANDO LEON RIBERO |
| ACTA DE INICIO | 2022/11/23 |
| FECHA TERMINACION | 2022/12/30 |

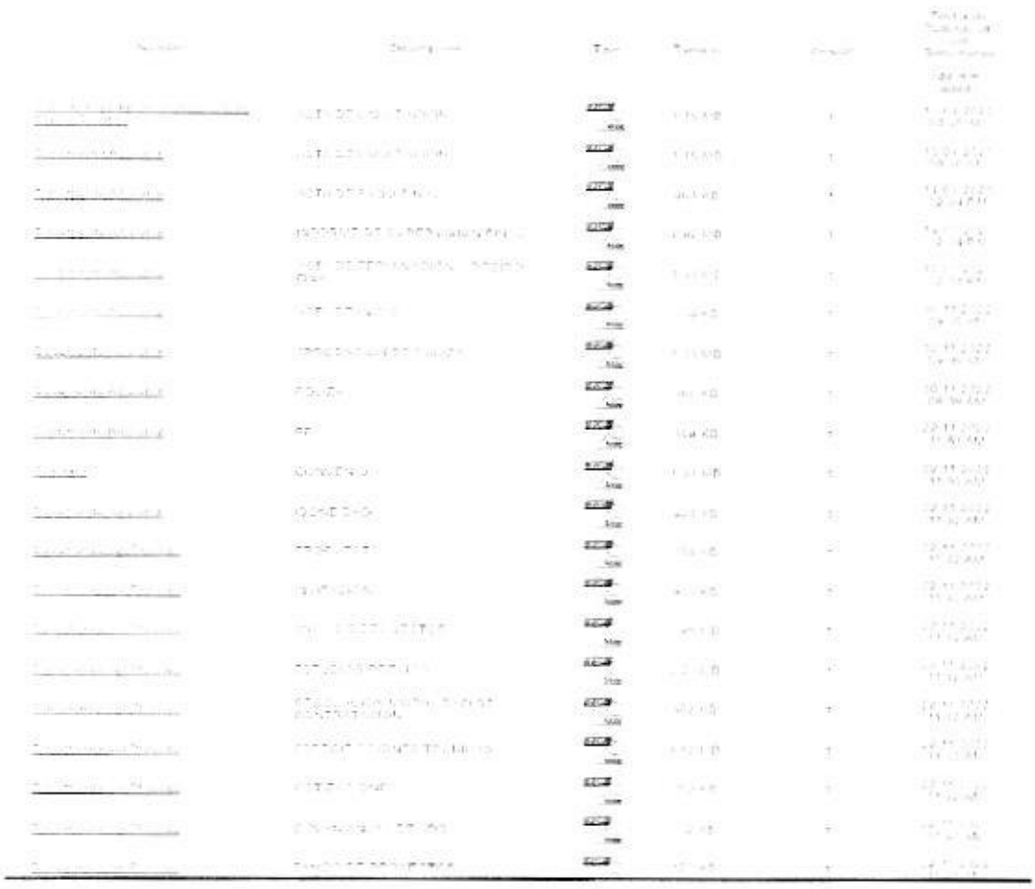

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CO-009-2022** |
| OFICINA GESTORA | SECRETARIA DE PLANEACION |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIÓN ABREVIADA |
| OBJETO | SEÑALIZACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER |

| | |
|---|---|
| VALOR | $210.000.000,00 |
| PLAZO | 29 Día(s) |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SEÑALIZACION CURITI |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 2022/11/30 |
| SUPERVISOR | DANIEL FERNANDO LEON RIBERO |
| ACTA DE INICIO | 2022/12/01 |
| FECHA TERMINACION | 2022/12/30 |

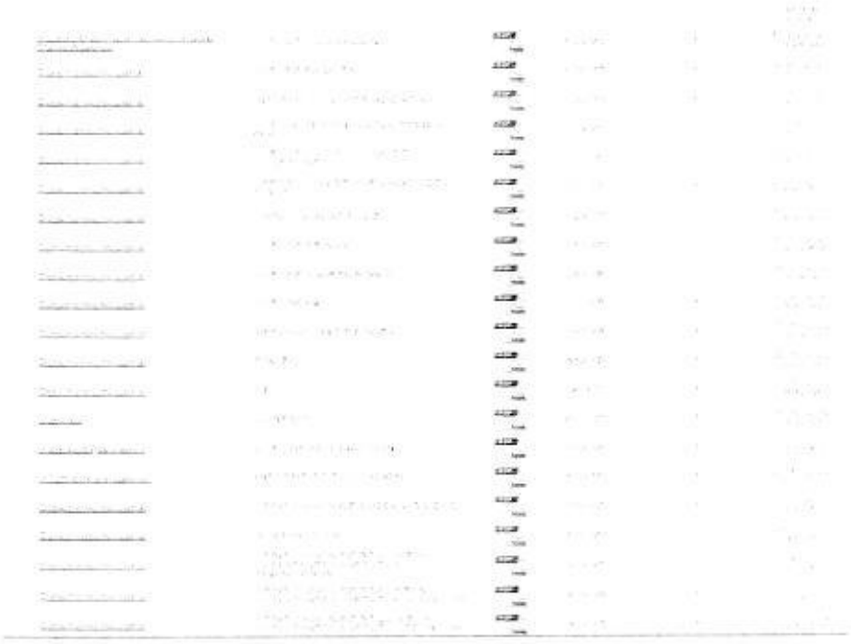

**CAUSA:**
Debilidades en los mecanismos de verificación de cada etapa contractual y reporte extemporáneo en la plataforma de SECOP.

**EFECTO:**
Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidos por la oficina gestora de los mismos y por quienes ejercen la labor de supervisión y cargue de información en el SECOP.

Por lo anterior expuesto, se configura una observación de tipo administrativo

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Se acepta hallazgo Administrativo, no obstante, se informa que la revisión del SECOP no la ejerce ningún supervisor si no que toda la carga está en cabeza de la secretaria de gobierno"*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta es clara y aceptan la observación administrativa. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

| Presunto(s) Responsable(s) | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S |
| DANIEL FERNANDO LEON RIBERO- SECRETARIO DE PLANEACION | x | | | | |
| Cuantía: | | | | | |

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

## CUADRO DE HALLAZGOS

| | TIPO | | | | | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CUANTIA | PAG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A | D | P | F | S | | | |
| 1 | x | | | | | LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2022 PRESENTADOS POR LA ALCALDIA DE CURITI, PRESENTAN DIFERENCIAS QUE AFECTAN SU RAZONABILIDAD | | 29 |
| 2 | X | | | | | GESTION INEFICIENTE EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS, POR PARTE DE LA ALCALDIA DE CURITI. | | 31 |
| 3 | X | | | | | . EXISTENCIA DE PARTIDAS CONTABLES POR REALIZAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE. | | 32 |
| 4 | X | | | | | LA ALCALDIA DE CURITI NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO. | | 34 |
| 5 | X | | | | | SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION. | | 35 |
| 6 | X | | | | | CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD | | 37 |
| 7 | X | | | | | CERTIFICACIONES DE ANEXOS RENDICIÓN DE CUENTA SIA OBSERVA Y CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR LA ENTIDAD QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN LOS VALORES VIGENCIA 2022. | | 39 |
| 8 | x | x | | | | FALTA DE CONTROL EN LA SUPERVISIÓN EN LA AMPLIACIÓN DE PÓLIZA DEL CONTRATO CD-050 VIGENCIA 2022. | | 41 |
| 9 | x | | | | | CONTRATO DE CONSULTORÍA NO CCS-001 -EOT -SUSPENDIDO-ETAPA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022- | | 46 |
| 10 | X | | | | | FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022 | | 48 |

## CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|
| Administrativas | 10 | |
| Disciplinarias | 1 | |
| Penales | 0 | |
| Fiscales | 0 | |
| Sancionatorias | 0 | |

## ANEXO 2

## FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021**, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **agutierrez@contraloriasantander.gov.co** ,a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

## ANEXO 3

## BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato Datos beneficios de control fiscal

| N° Sujeto Singenios | Nombre Sujeto | Origen | Descripción de Origen | Acciones del sujeto de control | Tipo | Descripción de beneficio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | HALLAZGO-2 | 1 EFECTUAR AUDITORIAS PERIODICAS A LA INFORMACION CONTABLE DEL MUNICIPIO 2 VELAR POR QUE SE EFECTUEN LOS SOSTENIMIENTOS CONTABLES AJUSTADOS A LA RESOLUCION VIGENTES PARA HACER DEPURACION DE CUENTAS INACTIVAS Y CANCELACION DE LAS MISMAS | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 4 | SE HARA DEPURACION DE LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO EN EL RESPECTIVO BALANCE YA QUE LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS SE REALIZO EN LA VIGENCIA 2021 | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 5 | DAR INICIO A LA ACCION DE REPETICION UNA VEZ EL JUZGADO EMITA EL CIERRE DEL PROCESO | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 6 | REALIZAR LA DEPURACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR PARA VERIFICAR QUE NO EXISTEN LAS MISMAS YA QUE FUERON CANCELADAS EN SU TOTALIDAD | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 7 | REALIZAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 8 | REALIZAR CONVENIO CON EL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 10 | REALIZAR CAPACITACION A LAS OFICINAS GESTORAS EN FORMULACION DE PROYECTOS BAJO TODA LA CADENA DE VALOR | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 11 | REALIZAR CAPACITACION EN CUANTO A TEMAS DE SUPERVISION PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 12 | REALIZAR CAPACITACION EN CUANTO A TEMAS DE SUPERVISION PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CURITI | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |
| 800 099 489 - 5 | MUNICIPIO CURITI | Seguimiento al Plan de mejoramiento | 13 | SE REALIZARA DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y DE IGUAL MODO SERA PUBLICADO EN EL SECOP PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART 2211243 DEL DECRETO 1085 DE 2015 | Cualificable | CUMPLIDO EN UN 100% |

# ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

*ESTADO DE SITUACION FINANCIERA*

| | *DICIEMBRE 2022* | *DICIEMBRE 2021* |
|---|---|---|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo | 2.961.035.451 | 4.388.708.710 |
| Inversiones | 0 | 0 |
| Cuentas por cobrar | 4.241.131.766 | 2.547.556.027 |
| Otros activos | | 4.362.442.731 |
| **Total Activos Corrientes** | **7.202.167.217** | **11.298.707.468** |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Cuentas por cobrar | | 399.390.468 |
| Propiedad, planta y equipo | 34.838.227.913 | 19.775.322.348 |
| Bienes de beneficio y uso público | 3.933.128.233 | 3.199.603.447 |
| Otros activos | 4.160.908.280 | 395.616.371 |
| **Total Activos no Corrientes** | **42.932.264.426** | **23.769.932.634** |
| TOTAL ACTIVO | **50.134.431.643** | **35.068.640.102** |
| | | |
| PASIVO | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | |
| Préstamos por pagar | 0 | 0 |
| Cuentas por pagar | 1.726.561.558 | 2.181.467.435 |
| Beneficio a empleados | 0 | 12.561.879 |
| Otros pasivos | 22.298.013 | 0 |
| **Total Pasivos Corrientes** | **1.748.859.571** | **2.194.029.314** |
| | | |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | |
| Prestamos por pagar | 2.886.111.040 | 1.519.444.430 |
| Cuentas por pagar | 18.007.526 | 12.650.853 |
| Beneficio a empleados | 3.438.386.893 | 3.977.813.993 |
| **Total Pasivos No Corrientes** | **6.342.505.459** | **5.509.909.276** |
| TOTAL PASIVO | **8.091.365.030** | **7.703.938.590** |
| PATRIMONIO | | |
| Patrimonio de las enti de gobierno | | 27.364.701.512 |
| TOTAL PATRIMONIO | **42.043.066.613** | **27.364.701.512** |
| | | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | **50.134.431.643** | **35.068.640.102** |
| *CUENTAS DE ORDEN ACREDORAS* | | 0 |
| Litigios y demandas | -3.779.774.585 | -3.779.774.585 |
| Acreedoras de control | -3.779.774.585 | -3.779.774.585 |
| *CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS* | 0 | 0 |
| Responsabilidades contigentes por el contra | -56.224.029 | 56.224.029 |
| Acredoras de control por contra (DB) | -56.224.029 | -56.224.029 |

*ORIGINAL FIRMADO*
***LUDYN AMANDA MURILLO MORENO***
*Contador Publico*

| | ESTADO DE RESULTADOS DICIEMBRE 2022 | DICIEMBRE 2021 |
|---|---|---|
| ***INGRESOS OPERACIONALES*** | **19.069.620.075** | **18.735.255.916** |
| Ingresos fiscales | 3.196.497.933 | 2.924.015.749 |
| Venta de servicio | 131.621.198 | 56.523.442 |
| Transferencias y Subvenciones | 15.741.600.944 | 15.754.716.725 |
| ***COSTO DE VENTAS*** | **11.280.000** | **60.004.500** |
| Costo de venta de Servicios | 11.280.000 | 60.004.500 |
| ***GASTOS OPERACIONALES*** | **21.067.036.853** | **20.737.047.546** |
| De administración y Operación | 2.993.581.993 | 1.921.954.532 |
| Deterioro Depreciaciones, Provisiones y Amortizaciones | 215.433.477 | 102.701.170 |
| Gasto social | 17.858.021.383 | 18.700.155.294 |
| Transferencias y Subvenciones | | 5.020.617 |
| De ventas | | 7.215.933 |
| ***UTILIDAD OPERACIONAL*** | **-2.008.696.778** | **-2.061.796.130** |
| Otros Ingresos | 114.202.526 | 180.940.826 |
| Otros Gastos | 235.184.468 | 6.576.328 |
| ***Resultado del Periodo*** | **-2.129.678.720** | **-1.887.431.632** |

*ORIGINAL FIRMADO*

***LUDYN AMANDA MURILLO MORENO***

*Contador Publico*

***T.P 120290-T***

*ORIGINAL FIRMADO*

***OLGA LUCIA LOPEZ***

*Secretaria de Hacienda*

*ORIGINAL FIRMADO*

***ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ***

*Alcalde Municipal*

***ESTADO CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL***

| | Capital Fiscal | Resultado de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ganancias (pérdidas) inversiones con cambios | Total. |
|---|---|---|---|---|---|
| **Saldo al 1 de enero de 2021** | 25.586.953.986 | | | - | 27.364.701.512 |
| Ganancia o Pérdida del periodo | | 0 | -1.887.431.632 | | -1.887.431.632 |
| Apropiaciones y/o traslados. | | | | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2021** | **25.477.269.880** | | | - | **25.477.269.880** |
| Ganancia o Pérdida del periodo | | | -2.129.678.720 | - | -2.129.678.720 |
| Apropiaciones y/o traslados. | | | | 18.695.475.453 | 18.695.475.453 |
| Dividendos decretados | | | | | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **42.043.066.613** | | | - | **42.043.066.613** |

*ORIGINAL FIRMADO*

***LUDYN AMANDA MURILLO MORENO***

*Contador Publico*

***T.P 120290-T***

*ORIGINAL FIRMADO*

***OLGA LUCIA LOPEZ***

*Secretaria de Hacienda*

## PRESUPUESTO

| Item de estados financieros o presupuesto | Valor año anterior 2021 EJECUTADO | Valor año actual 2022 EJECUTADO | Comparación horizontal | % |
|---|---|---|---|---|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 2.801.421.178,71 | 2.938.395.404,62 | 136.974.225,91 | 4,89% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 15.060.629.052,42 | 15.237.696.901,54 | 177.067.849,12 | 1,18% |
| RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 8.032.522.714,00 | 8.545.184.299,00 | 512.661.585,00 | 6,38% |
| OTROS APORTES | 5.393.918.693,48 | 6.582.467.422,75 | 1.188.548.729,27 | 22,03% |
| RECURSOS DE CAPITAL | 6.427.965.481,03 | 4.315.238.311,33 | -2.112.747.169,70 | -32,87% |
| INGRESOS FONDOS ESPECIALES | 1.634.187.644,45 | 131.521.198,00 | -1.502.666.446,45 | -91,95% |
| **TOTAL INGRESOS** | **24.290.035.711,67** | **22.512.806.635,70** | **-1.777.229.075,97** | -7,32% |
| Gastos de Personal Aprobados | 1.036.735.797,62 | 1.021.879.218,31 | -14.856.579,31 | 1% |
| Gastos Generales | 436.812.842,94 | 583.107.431,00 | 146.294.588,06 | 33% |
| Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias) | 132.938.998,67 | 102.393.721,00 | -30.545.277,67 | -23% |
| Deuda Publica | 192.416.347,00 | 332.790.440,31 | 140.374.093,31 | 73% |
| Plan de Inversion | 20.103.693.833,72 | 18.978.036.251,10 | -1.125.657.582,62 | -6% |
| **Total Gastos** | **21.902.597.819,95** | **21.018.207.061,72** | **-884.390.758,23** | -4% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2021-2022